



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 43399**

**SANTIAGO, 15 ABR 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Consta de Minuta N° 203 de fecha 26 de marzo de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que la extranjera **Andrea Reyes MARTINEZ**, de nacionalidad dominicana, no registra anotaciones de viajes, lo que supone que entró a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante Oficio Reservado UCIEX N° 090/2014 de 05 de febrero de 2014 de la Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones del Ministerio Público de Chile se informó que, en causa RUC 1300909254-9, la extranjera en comento figura como víctima del delito de trata de personas, por lo que se solicitó hacer las gestiones necesarias para proveer de una visación de residencia por razones humanitarias al extranjero en comento.
- 3.- Que el artículo 33 bis del D.L. 1094 de 1975, Ley de Extranjería señala que las víctimas del delito previsto en el artículo 411 quáter del Código Penal, esto es, trata de personas, que no sean nacionales o residentes permanentes en el país, tienen derecho a solicitar residencia temporal por un período mínimo de seis meses. Por su parte, el inciso 2° de la norma antes citada prohíbe la repatriación de las víctimas que soliciten autorización de residencia en razón de existir grave peligro para su integridad física o psíquica.
- 4.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que la señora **MARTINEZ** haya sido condenada o esté siendo investigada en Chile por falta o delito alguno.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país;
- 6.- Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

**DE CONFORMIDAD** con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 33 bis, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera de nacionalidad dominicana, **Andrea Reyes MARTINEZ**, pasaporte N° SC 7862885.

2.- **OTÓRGASE** Visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un periodo de un año, a la extranjera arriba individualizada.

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la afectada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAMMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

LCB/LCP/RSD/GCH/JSS  
26.03.2014